



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

“APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS GESTIÓN 2018 DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD”

RESOLUCIÓN H. D. N° 011/19

La Paz, 29 de marzo de 2019.

VISTOS:

Ley N°1178-Ley de Administración y Control Gubernamental, Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, Decreto Supremo N° 222957, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Estados Financieros consolidados al 31 de diciembre de 2018, Informe Auditor Interno DNAI N° 02/2019 de 27 de febrero de 2019, Informe Auditor Interno DNAI N° 04/2019 de 28 de febrero de 2019; Nota Cite: OFN/DAF/DNAF/UNCI-NI-0097/2019 de 01 de marzo de 2019, Nota Cite: OFN-DGE-1029/2019 de 15 de marzo de 2019; y toda documentación que convino se tuvo presente; y

CONSIDERANDO:

Que, el inc. b) del artículo 7 de la Ley No. 1178 (Ley de Administración y Control Gubernamental) determina que “toda entidad pública se organizará internamente, en función de sus objetivos y naturaleza de sus actividades”.

Que, el inc. e) del artículo 27 del cuerpo legal citado precedentemente, establece: “Dentro de los tres meses de concluido el ejercicio fiscal, cada entidad con patrimonio propio y autonomía financiera entregara obligatoriamente a la entidad que ejerce tuición sobre ella, a la Contraloría General del Estado Plurinacional, los Estados Financieros de la gestión anterior, junto con las notas que correspondieren y el informe del auditor interno”.

Que, el artículo 48 de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, señala lo siguiente: “Dentro de los tres meses de concluido el ejercicio fiscal cada institución del sector público, debe presentar obligatoriamente a la entidad que ejerce tuición sobre ella y a la DGC y poner a disposición de la Contraloría General del Estado Plurinacional, los Estados Financieros Básicos”.

CONSIDERANDO:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, el INFORME ECONÓMICO FINANCIERO, PATRIMONIAL Y RRESUPUESTARIO al 31 de diciembre de 2018 evacuado por el Auditor de la Caja Petrolera de Salud, refiere que, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 fueron elaborados en el marco de la normativa emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, así como las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. El presupuesto de recursos y gastos institucionales fue aprobado por el importe total de Bs1.476.330.976.-.

Que, el INFORME ECONÓMICO FINANCIERO, PATRIMONIAL Y PRESUPUESTARIO al 31 de diciembre de 2018, recomienda que:

- 1. El Departamento Nacional de Seguros, debe determinar los factores que incidieron en la baja captación de ingresos por contribuciones a la seguridad social durante la gestión 2018.*
- 2. Con la finalidad de mejorar los resultados negativos, los ingresos de la gestión 2019, las administraciones departamentales, regionales, y zonales deben fijar metas de captación de aportes, como un crecimiento del 5% al 8% con relación a los ingresos percibidos en la gestión 2018.*
- 3. El Departamento Nacional de Recursos Humanos debe tomar acciones para la sistematización de planillas para el eficiente control del gasto de servicios personales y reducir el gasto de este grupo. Asimismo, debe tomar las acciones en el marco de la normativa laboral para el personal en edad de jubilación con la finalidad de nivelar el gasto por servicios personales al 50%.*
- 4. El Departamento Nacional de Recursos Humanos debe realizar un análisis situacional sobre el uso y viabilidad de los ítems en acefalia, en coordinación con la Dirección Nacional de Salud.*
- 5. La Dirección Nacional de Salud, a través de la unidad respectiva, debe evaluar, analizar y controlar mensualmente la compra de servicios médicos externos que se efectúa en cada una de las administraciones desconcentradas.*
- 6. La Dirección Nacional de Salud, a través de la unidad respectiva, debe evaluar, analizar y controlar de forma mensual el movimiento de los insumos y medicamentos que son utilizados por atención médica a los pacientes en cada una de las Administraciones Desconcentradas.*
- 7. La Dirección Nacional de Salud, a través de la unidad respectiva, debe realizar control y seguimiento a la otorgación de bajas médicas que son realizadas en cada una de las Administraciones Desconcentradas.*
- 8. Los pasajes y viáticos por viajes en comisión deben ser evaluados a través de los resultados obtenidos, a fin de limitar gastos innecesarios.*
- 9. De acuerdo a recomendación del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, los administradores departamentales, regionales y zonales deben tomar acciones para reducir el*



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

crecimiento de los pasivos y el activo exigible de forma coordinada con el Departamento Nacional de Asesoría Legal y el Departamento Nacional de Control de Seguros.

Que, mediante Nota Cite: OFN/DAF/DNAF/UNCI-NI-0097/2019 de 01 de marzo de 2019, del Jefe de Dpto. Nal. Adm. Financiero, Directora Nal. Adm. Financiera y Directora General Ejecutiva, establece que, habiendo concluido la etapa de cierre contable de la Gestión 2018, se solicita se envíe un ejemplar adjunto de los Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2018, con el Informe de Confiabilidad emitido por el Departamento Nacional de Auditoría Interna al Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, el cual contiene toda la documentación respaldatoria con los respectivos Informe Financiero Patrimonial y Presupuestario al 31 de diciembre de 2018, el cual se anexa la siguiente documentación:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

1. *Notas a los Estados Financieros.*
2. *Balance General.*
3. *Estados de Recursos y Gastos Corrientes.*
4. *Balance de Sumas y Saldos.*
5. *Estado de Flujo de Efectivo.*
6. *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.*
7. *Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos.*
8. *Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos.*
9. *Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento.*
10. *Resumen de Activos Fijos.*
11. *Estados de Cuenta e información complementaria.*

Que, la Nota Cite: OFN/DAF/DNAF/UNCI-NI-0097/2019 de 01 de marzo de 2019 solicita que el Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, emita la Resolución de Aprobación de los Estados Financieros de la Caja Petrolera de Salud Gestión 2018, la misma que se deberá adjuntar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de acuerdo al Numeral IV, Punto 6 del Comunicado de Presentación de Estados Financieros 2018.

Que, el Informe del Auditor Interno DNAI N° 02/2019 de 27 de febrero de 2019, señala en su Punto 1. que, en cumplimiento a los Artículos 15 y 27 inc. e) de la Ley N° 1178, se ha examinado la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Caja Petrolera de Salud, correspondiente al Periodo finalizado al 31 de diciembre de 2018, Comparativo al 31 de diciembre de 2017, los cuales contienen la documentación anteriormente señalada.

Que, el Informe del Auditor Interno de Control Interno de la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 DNAI N°4/2019 de fecha 28 de febrero 2019 Concluye



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

señalando que, “De la evaluación realizada se concluye que el control interno diseñado e implantado en la Caja Petrolera de Salud, relacionado con la emisión de los registros contables y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, proporciona una seguridad razonable para el logro de los objetivos de la institución, sin embargo no es efectivo en su integridad en el proceso de generación de información útil, oportuna y confiable, debido a las deficiencias del Control Interno identificadas a esa fecha reportadas en el Capítulo de Resultados de Examen del presente Informe”.

Que, el Informe del Auditor Interno de Control Interno de la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 DNAI N°4/2018, recomienda que de acuerdo al Examen del presente Informe, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud “Imparta instrucciones escritas a las unidades administrativas y/o operativas de las Administraciones Departamentales de Cochabamba, La Paz, Santa Cruz y Oficina Nacional, involucradas en los resultados del presente informe, para el cumplimiento de las recomendaciones expuestas por la importancia de las mismas en el fortalecimiento del Control Interno de la Institución”.

Que, de la revisión y análisis efectuado a los antecedentes y normativa legal aplicable al presente caso se tiene que los Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2018 se han elaborado siguiendo los lineamientos de las disposiciones legales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, establece que el H. Directorio, cumplirá las funciones de A) Aprobar Políticas Institucionales en concordancia con las disposiciones legales y finalidades de su creación: B) Ejercer la fiscalización, adaptando previsiones en el campo médico, económico, financiero, técnico, legal y administrativo.

Que, de la revisión efectuada a los antecedentes y normativas precedentemente citadas del presente caso, en cumplimiento de sus específicas funciones establecidas en el art. 12 del Estatuto Orgánico, el Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud decreta:

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR los “ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS GESTION 2018 DE LA CAJA PETROLERA DE



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

SALUD, según la recomendación de los Informes del Auditor: Informe Auditor Interno DNAI N° 02/2019 de 27 de febrero de 2019, Informe Auditor Interno DNAI N° 04/2019 de 012 de abril de 2019; Nota Cite: OFN/DAF/DNAF/UNCI-NI-0097/2019 de 01 de marzo de 2019, Nota Cite: OFN-DGE-1029/2019 de 15 de marzo de 2019 y toda la documentación anexa a los mismos, los cuales forman parte indisoluble e indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO. - Se **REITERA** a la Dirección General Ejecutiva se dé estricto cumplimiento a las INSTRUCCIONES realizadas por el Honorable Directorio, sobre el cumplimiento de los Artículos SEGUNDO y TERCERO de la Resolución H.D. N° 14/18 de 15 de mayo de 2018, de la Aprobación de Estados Financieros Gestión- 2017.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

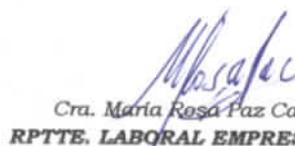
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Dr. Juan Carlos Calvimontes Camargo
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO



Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS



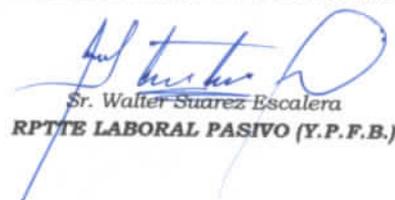
Dra. Mabel Neasio Fulguera
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD

Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS



Lic. Myrelsa Sequeros Crespo
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS



Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)